

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 24 de octubre de 1975.—El Delegado provincial.—15.055-C.

23656 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 35.201, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Ercoa, S. A.», con domicilio en General Yagüe, 4, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto; a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Lin. as aéreas de 24 KV. y 5 KV., variantes de las anteriores por quedar afectadas por las obras del pantano en los siguientes tramos:

- La Magdalena-Abantro, de 3.592 metros, a 24 KV. (antes estaba a 5 KV.).
- Abantro-Tarna, 1.340 metros, a 5 KV.
- Abantro-Caleao, 882 metros, a 5 KV.

Las líneas están formadas por conductores de aluminio-acero sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Concejo de Caso.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 7 de octubre de 1975.—El Delegado provincial.—4.054-D.

23657 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 37.136, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Distribuidora Eléctrica, S. A.», con domicilio en calle Independencia, 1, León, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, a 20 KV., La Florida, Tineo, Piedratecha, término municipal de Tineo.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de octubre de 1975.—El Delegado provincial.—4.114-D.

23658 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita, subestación transformadora y de distribución de Lemona, número 28 (expediente número 1).

Vió el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Ibañero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Ibañero, Sociedad Anónima» la instalación de la subestación transformadora y de distribución de 138,30 KV., Lemona.

1.ª fase. Instalaciones de 138 KV.

Dos posiciones de llegada de líneas y una de enlace de barras, con sus interruptores automáticos, seccionadores, protecciones, etc.

Transformador de 132/30 KV. con 35 MVA. de potencia.

Instalaciones de 30 KV.

Una posición de banco, doble barra, posición de enlace de barras, 10 posiciones de salidas de líneas.

Dos transformadores de servicios auxiliares, con 200 KVA. cada uno. Protecciones, maniobra, etc. Sistema de corriente continua.

De acuerdo con lo señalado en el anteproyecto suscrito en Bilbao, noviembre de 1974, por el Ingeniero Industrial don José Luis Cortina Landaluze.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 23 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—15.162-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23659 ORDEN de 20 de octubre de 1975 por la que se dispone la publicación de las modificaciones que han experimentado durante el año 1974 los Catálogos de Montes de Utilidad Pública aprobados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1966.

Ilmo. Sr.: Los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias de Albacete, Alicante, Avila, Barcelona, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Tarragona y Toledo, todos ellos aprobados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1966, han sufrido alteraciones durante el año 1974, como consecuencia de decisiones judiciales o administrativas. Estas modificaciones, reglamentariamente, se recogen en los libros-registro del Catálogo, y son de conocimiento de las Entidades y particulares interesados.

No obstante, con el fin de que dichas modificaciones tengan la adecuada publicidad, he tenido a bien disponer que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» el cuadro anexo, en el que constan las variaciones introducidas en los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias mencionadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.